DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

RÍO BUENO, enero 22 del 2021

EXENTO Nº302.- / VISTOS:

ID DOC: 405452 .-



TENIENDO PRESENTE

- Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 63.
- 2.- La ley 19.378, Estatuto de Atención primaria de Salud Municipal.
- 3.- La Ley 18.883, Art. 4 .-
- 4.- El programa mejoramiento del acceso a la atención odontológica.

CONSIDERANDO

 La necesidad de contar con los servicios de un Cirujano Dentista, para el Centro de Salud Familiar Municipal de Río Bueno.

DECRETO

 APRUEBESE, el Convenio de Prestación de Servicios de fecha 22 de enero del 2021, suscrito entre la llustre Municipalidad de Río Bueno y Don (a) MARCELO HERNAN VERA SOLIS, RUT. 17.606.857-4.

Impútese el gasto que se origina del presente Convenio al Item Presupuestario 2152103999999,
 Otros. Programa Mejoramiento Atención odontológica .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA SECRETARIA MUNICIPAL LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE



CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO .-/

En Río Bueno a ZZ-de enero del 2021, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, persona jurídica de derecho público, R.U.T. Nº 69.201.000-0, representada legalmente por su Alcalde don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ, Chileno, Profesor, Soltero, Cédula de Identidad Nº 08.818.022-4, ambos domiciliados en calle Comercio Nº 603, Rio Bueno, en adelante "el Municipio" y don(a) MARCELO HERNAN VERA SOLIS, Chileno, Soltero, Cédula Nacional de Identidad Nº17.606.857-4, Cirujano Dentista, domiciliada en la ciudad de Río Bueno, en adelante "el Prestador del Servicio" se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Teniendo presente el Convenio Programa de mejoramiento del acceso a la atención odontológica. Componente atención odontológica de morbilidad. El financiamientos de éste Programa se obtendrá mediante un convenio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Río Bueno y el Servicio de salud Valdivia.

SEGUNDO:

En Virtud de lo expresado en la Cláusula anterior, la Ilustre Municipalidad de Río bueno, viene por el presente Instrumento a contratar a don MARCELO VERA SOLIS, Cirujano Dentista, para desarrollar funciones en el Centro de Salud Familiar de Rio Bueno.

TERCERO :

Las Prestaciones de servicios de que da cuenta la cláusula precedente, se realizarán en horarios que serán distribuidos según la necesidad del servicio, cumpliendo así con la cantidad de 16 horas semanales.

CUARTO:

El Departamento de Salud Municipal de Río Bueno se compromete a cancelar la suma mensual de \$558.399.- (quinientos cincuenta y ocho mil trescientos noventa y nueve pesos), impuesto incluido, contra emisión de Boleta de Honorarios al Departamento de Salud por el prestador del servicio, reteniéndose el impuesto correspondiente para enterarlo dentro del plazo legal a la Tesorería General de la república, además de adjuntar el Certificado que acredite su efectiva prestación de servicios el cual será emitido por la Dirección del CES.

QUINTO :

Don MARCELO VERA SOLIS, podrá hacer uso de 2 días de Permiso Administrativo , el cual se podrá tomar en forma continua o fraccionada. Este permiso debe ser autorizado por su Jefatura Directa y/o Directora de CESFAM, o quien éste designe y cursados en formulario para estos fines en el área de Salud Municipal, siendo visados por Jefe RRHH de DESAM y Jefatura de DESAM.

SEXTO:

El presente convenio es a contar del 01 de enero del 2021 y hasta el 30 de abril del 2021 o mientras sean necesarios sus servicios, en orden a que ambas partes pueden poner término anticipado a la prestación de servicios, sin expresión de causa.-

SEPTIMO

Las partes convienen que por razones de un buen servicio, "El prestador", comenzará con sus servicios a partir de la fecha indicada en la clausula precedente, no obstante no encontrarse tramitado completamente el convenio de que da cuenta la clausula primera del contrato.- |

OCTAVO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su

domicilio en la ciudad de Río Bueno.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales queda en poder de la Sr. MARCELO HERNAN VERA SOLIS tres en poder de la I. Municipalidad de Río Bueno y los restantes en el Departamento de

Salud.

MARCELO HERNAN VERA SOLIS R.U.T. Nº17.606.857-4

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ALCALDE